

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza y declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Soria, S. A.», con domicilio en Soria, avenida de Navarra, 8, primero, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son:

Línea a 13.2 KV. con origen en línea Berlanga de Duero-Andaluz, en las proximidades de esta última localidad y final en C. T. en Tajueco, de 4.252 metros, con derivación en el apoyo 15 de un ramal de 15 metros para alimentar C. T. elevadora de Andaluz. Apoyos de hormigón, crucetas de madera y conductor cable aluminio-acero Alpac de 28 milímetros cuadrados de sección. Ramal cantera de Andaluz a Valderrueda, de 2.215 metros, sobre apoyos de madera y conductor Alpac 200 de 28 milímetros cuadrados de sección.

Centros de transformación en Tajueco. Elevadora de Andaluz, tipo intemperie, de 50 kVA, cada uno y relación 13.200/220/127 voltios. Red de distribución en baja tensión en Tajueco, aérea, conductor de cobre desnudo de distintas secciones sobre patillas metálicas para 220-127 voltios.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619, de 20 de octubre de 1966; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, así como Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 315/1963 de 23 de noviembre, y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos señalados de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobada por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Soria, 23 de agosto de 1969.—El Ingeniero Jefe.—2.664-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.406.

Origen de la línea: Apoyo número 1333 de la línea Reus-Tortosa.

Final de la línea: E. T. Aguas Pinell.

Término municipal que afecta: Benifallet.

Tensión de servicio: 25 Kv.

Longitud en kilómetros: 0,140.

Conductor: Cobre de 3 por 16 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación transformación: 25.000/380/220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1969 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1968), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Tarragona, 8 de agosto de 1969.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas Alfaro.—2.954-O.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 11 de septiembre de 1969

D I V I S A S	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 dólar U. S. A.	69,616	66,626
1 dólar canadiense	64,575	64,789
1 franco francés	12,544	12,581
1 libra esterlina	166,006	166,306
1 franco suizo	16,235	16,253
100 francos belgas (*)	138,229	138,646
1 marco alemán	17,530	17,582
100 libras italianas	11,059	11,092
1 florin holandés	19,239	19,396
1 corona sueca	13,453	13,493
1 corona danesa	9,251	9,278
1 corona noruega	9,738	9,767
1 marco finlandés	16,535	16,604
100 chelines austriacos	269,231	270,091
100 escudos portugueses	244,666	245,402

(*) La cotización de franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros, se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

CORRECCION de errores de la Orden de 1 de agosto de 1969 por la que se convocan los Premios Nacionales de Literatura para el presente año «Francisco Franco», «José Antonio Primo de Rivera», «Miguel de Cervantes», «Menéndez Pelayo», «Miguel de Unamuno», «Calderón de la Barca», «Emilia Pardo Bazán», «Azorín» y «Narcís Ollera».

Advertido error en el texto remitido por su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 194, de fecha 14 de agosto de 1969, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 12948, en el segundo párrafo del artículo cuarto, donde dice: «... prosa narrativa—novelas, cuentos, relatos de viajes, etc.—...», debe decir: «... prosa narrativa—novelas, cuentos, relatos de viajes, etc.—...».

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 1 de septiembre de 1969 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de don Joaquín Alvarez Soto, de Sevilla, y doña María de los Dolores Cepena Arroyo, de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de la Cooperativa de Casas Baratas y Económicas (Inmobiliaria de España) y «Obreras Previsoras», en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por don Joaquín Alvarez Soto y doña María de los Dolores Cepena Arroyo de la vivienda sita en la calle de Chile, número 27, de Sevilla, y la vivienda número 5 del plano —hoy número 20 de la calle de Pintor Pedro Cabanes—, de Valencia, respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 26 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de Protección Oficial siguientes: Número 27 de la calle de Chile, de Sevilla, solicitada por su propietario don Joaquín Alvarez Soto, y la número 20 de la calle de Pintor Pedro Cabanes, de